



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00701 00**

Decisión: Tiene notificado por conducta concluyente

El escrito anterior, de fecha de presentación septiembre 22 de 2020, debidamente firmado por el demandado señor JUAN CARLOS POSADA ESCOBAR, con c.c. Nro. 79.779.393, como persona natural y en calidad de representante legal de la sociedad demandada GOYA Y SANTA ANA CARNICAS S.A.S., en el cual manifiesta conocer la existencia del auto que libra mandamiento de pago proferido en su contra, en este asunto.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en dicho escrito la parte ejecutada, expresa conocer la providencia fechada en AGOSTO 26 DE 2019, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra suya y de la sociedad GOYA Y SANTA ANA CARNICAS S.A.S.; de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso se tendrá NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE desde el 22 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 105 de noviembre 5 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

186c8c8fabc98165d61bf34e4b5cc4f1bba7862661c937d4334f3add61470c43

Documento generado en 04/11/2020 04:26:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**